

Ciberviolencia hacia docentes: un análisis del marco legal ecuatoriano y sudamericano

Cyberviolence Against Teachers: An Analysis of the Ecuadorian and South American Legal Framework

Fredy Roberto Hidalgo Cajo*
Universidad Nacional de Chimborazo.
Riobamba-Ecuador.
fhidalgo@unach.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-6873-7250>

Alexis Roberto Rivera Andrade
Profesional Independiente.
Riobamba-Ecuador.
alexisrivera-91@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-9223-6592>

Silvana Dolores Flores Padilla
Profesional Independiente.
Riobamba-Ecuador.
silvanaf12@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-6575-3693>

*Correspondencia: fhidalgo@unach.edu.ec

Cómo citar este artículo:
Hidalgo, F., Rivera, A. & Flores, S. (2025). Ciberviolencia hacia docentes: un análisis del marco legal ecuatoriano y sudamericano. *Revista de Investigación Educativa Niveles*, 2(1), 27-40. <https://doi.org/10.61347/rien.v2i1.68>

Recibido: 8 de marzo de 2025

Proceso de evaluación:

9 de marzo al 7 de abril de 2025

Aceptado: 7 de abril de 2025

Publicado: 11 de abril de 2025

Copyright: Derechos de autor 2025 Fredy Roberto Hidalgo Cajo, Alexis Roberto Rivera Andrade, Silvana Dolores Flores Padilla.



Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución-NonComercial 4.0.

Resumen: La ciberviolencia hacia los docentes se erige como una problemática creciente en Ecuador y Sudamérica, al impactar en su salud emocional, desempeño profesional, así como en el ambiente escolar. La digitalización ha amplificado las agresiones virtuales, incluyendo amenazas, difamación y acoso, estrés crónico, ansiedad e incluso trastorno por estrés postraumático. La incertidumbre y el miedo afectan la calidad educativa y el compromiso docente, lo que deriva en ausentismo y abandono de la profesión. El marco legal ecuatoriano aborda la violencia digital a través del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, pero carece de normativas específicas para la protección de docentes. En tanto, Argentina, Chile y Colombia han desarrollado leyes más específicas contra el ciberacoso. Casos reportados en medios ecuatorianos indican que el ciberacoso docente ha evolucionado hacia formas más organizadas, con extorsiones y amenazas que los obligan a modificar calificaciones digitales o solicitar traslados. La falta de infraestructura y políticas adecuadas agrava la impunidad de estos delitos. Es crucial fortalecer la legislación ecuatoriana, implementar protocolos de prevención, educar sobre el uso responsable de la tecnología y brindar apoyo institucional a los docentes. La ciberviolencia no solo afecta a los maestros, sino que compromete la calidad del sistema educativo. La adopción de estrategias integrales generará entornos de enseñanza seguros y respetuosos, protegerá a los docentes y garantizará procesos educativos de calidad.

Palabras clave: Ciberviolencia, docentes, estudiantes, redes sociales.

Abstract: Cyber-violence against teachers is a growing problem in Ecuador and South America, impacting their emotional health, professional performance, as well as the school environment. Digitalization has amplified virtual aggressions, including threats, defamation and harassment, chronic stress, anxiety and even post-traumatic stress disorder. Uncertainty and fear affect educational quality and teacher commitment, leading to absenteeism and abandonment of the profession. The Ecuadorian legal framework addresses digital violence through the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP) and the Organic Law on Personal Data Protection but lacks specific regulations for the protection of teachers. Meanwhile, Argentina, Chile and Colombia have developed more specific laws against cyberbullying. Cases reported in Ecuadorian media indicate that cyberbullying of teachers has evolved into more organized forms, with extortion and threats that force them to modify digital grades or request transfers. The lack of infrastructure and adequate policies aggravates the impunity of these crimes. It is crucial to strengthen Ecuadorian legislation, implement prevention protocols, educate on the responsible use of technology and provide institutional support to teachers. Cyber-violence not only affects teachers but also compromises the quality of the education system. The adoption of comprehensive strategies will generate safe and respectful teaching environments, protect teachers and ensure quality educational processes.

Keywords: Cyberviolence, students, social media, teachers.

1. Introducción

La ciberviolencia hacia los docentes se ha convertido en una problemática creciente en el ámbito educativo ecuatoriano, pues afecta significativamente su salud emocional, desempeño profesional, así como el ambiente escolar. Este fenómeno ha cobrado relevancia debido al incremento del uso de tecnologías digitales en los entornos educativos, lo que facilita la proliferación de agresiones virtuales en forma de amenazas, difamación, acoso y difusión de contenido inapropiado. Estas situaciones no solo impactan la estabilidad emocional y laboral de los docentes, sino que generan un ambiente de inseguridad y desconfianza dentro del sistema educativo.

La expansión de las redes sociales y la digitalización de las interacciones académicas han amplificado el alcance y la persistencia de estos ataques, y provocan efectos más duraderos y difíciles de controlar. La naturaleza pública y la rápida difusión de este tipo de violencia requieren respuestas urgentes desde el ámbito educativo, institucional y jurídico para garantizar la protección y el bienestar de los docentes. Aquellos que sufren ciberviolencia experimentan altos niveles de estrés crónico que derivan en problemas emocionales severos. La naturaleza incesante y pública del acoso digital agrava su impacto, prolonga el sufrimiento de las víctimas y deteriora su salud mental. Córdova et al. (2022) identifican una alta prevalencia de cuadros depresivos, trastornos de ansiedad generalizada, ataques de pánico recurrentes y episodios de insomnio entre los docentes afectados.

La exposición constante a agresiones digitales genera graves consecuencias psicológicas en los docentes, desencadenando incluso trastorno por estrés postraumático (TEPT). Quienes enfrentan ataques intensos, repetitivos y prolongados desarrollan sentimientos persistentes de impotencia, desesperación y vulnerabilidad, lo que afecta su bienestar emocional, autoestima y percepción de valor personal y profesional. Además, la ciberviolencia impacta la salud física y el desempeño docente, dificulta la concentración, reduce la motivación y debilita el compromiso institucional. La ansiedad y el temor ante posibles nuevos ataques alteran la capacidad del docente para interactuar con estudiantes y colegas, y afecta la dinámica en el aula y el ambiente educativo en general. Según Giumetti & Kowalski (2022), la incertidumbre y el miedo constantes comprometen la calidad del proceso educativo y el bienestar de los docentes.

La disminución del rendimiento laboral y el aumento del absentismo son efectos frecuentes de la ciberviolencia. Muchos docentes optan por ausentarse como una forma de protegerse del entorno hostil, lo que interrumpe la planificación académica y afecta el aprendizaje de los estudiantes. En los casos más extremos, la exposición prolongada a agresiones digitales lleva a docentes altamente calificados a abandonar la profesión, generando una pérdida significativa de talento humano en el sistema educativo. El fenómeno de la ciberviolencia no solo afecta a los docentes a nivel individual, sino que tiene repercusiones en el clima organizacional de las instituciones educativas (Redacción Web, 2023).

En Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI, 2024) atiende de manera general la protección del docente y la prevención de toda forma de violencia en las instituciones educativas. Sin embargo, no detalla mecanismos específicos sobre cómo abordar las agresiones digitales, dejando muchas veces en manos de cada institución la responsabilidad de establecer protocolos. Por otro lado, el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) aborda la violencia digital, contemplando delitos informáticos y agresiones relacionadas con el honor y la privacidad, pero su enfoque aún resulta insuficiente para enfrentar las particularidades y el contexto específico de la ciberviolencia escolar dirigida hacia docentes.

En el contexto sudamericano, Argentina, Chile y Colombia han avanzado en sus legislaciones respecto a la violencia digital y el acoso en línea, implementando medidas específicas para enfrentar estas situaciones desde el ámbito escolar y laboral. Argentina, por ejemplo, cuenta con la Ley contra la Violencia Digital que establece mecanismos específicos para denunciar y sancionar agresiones digitales. En Chile, la Ley contra el Acoso Escolar contempla medidas preventivas, educativas y legales que incluyen la violencia virtual o ciberacoso escolar, estableciendo protocolos claros de actuación institucional (Anccana et al., 2022).

Por otro lado, Colombia ha incluido el ciberacoso en su legislación penal mediante la Ley 1620 de 2013, que establece un sistema nacional para la convivencia escolar, enfocándose en la prevención y atención integral del acoso escolar, incluyendo las agresiones digitales. Estas normativas proporcionan un marco de referencia sólido que podría servir como ejemplo para Ecuador en el desarrollo de políticas públicas integrales y específicas que garanticen la protección efectiva de los docentes ante el aumento de esta problemática (Antonio et al., 2024).

Es urgente que Ecuador tome como referencia estos avances regionales para fortalecer su marco legal, introduciendo medidas explícitas y protocolos institucionales claros que protejan adecuadamente a los docentes. La implementación de normativas específicas contra la ciberviolencia en entornos educativos, acompañada de la sensibilización y formación de estudiantes, docentes y padres de familia sobre el uso responsable de las tecnologías digitales, resulta fundamental para enfrentar este fenómeno y mejorar la calidad educativa (Torres et al., 2023).

Los efectos negativos de la ciberviolencia hacia los docentes no solo comprometen su bienestar y estabilidad emocional, sino su desempeño profesional, el clima institucional y la calidad del sistema educativo en general. Ante esta situación, deben adoptarse estrategias preventivas y de intervención que incluyan la educación digital, la implementación de protocolos institucionales, la sensibilización de la comunidad educativa y el fortalecimiento del marco jurídico. La protección de los docentes frente a la ciberviolencia no solo es una cuestión de derechos humanos, sino un pilar para garantizar un entorno de enseñanza y aprendizaje seguro, respetuoso y productivo (Moreno & Ruiz, 2023).

El objetivo general de este estudio se centra en analizar desde una perspectiva integral el fenómeno de la ciberviolencia hacia docentes en Ecuador, mediante una revisión sistemática y crítica de la literatura científica, artículos académicos, normativas legales nacionales vigentes, casos reportados en medios de comunicación, y experiencias comparadas del contexto sudamericano. El estudio busca identificar las principales manifestaciones, causas subyacentes, consecuencias personales, profesionales e institucionales, así como evaluar la efectividad y limitaciones del marco legal ecuatoriano actual para la protección docente frente a este fenómeno. Además, se examinan estrategias exitosas implementadas en otros países sudamericanos, extrayendo buenas prácticas en prevención, mitigación e intervención que puedan adaptarse al contexto ecuatoriano. Finalmente, se desarrolla un marco analítico y conceptual sólido que contribuya a futuras investigaciones y sirva como guía para el diseño y la formulación de políticas educativas públicas y normativas legales orientadas a reducir eficazmente la ciberviolencia hacia los docentes, promoviendo entornos digitales seguros, respetuosos y favorables.

2. Metodología

Este estudio adoptó un enfoque cualitativo y exploratorio, basado en el análisis documental de literatura científica, artículos académicos, normativas legales y noticias sobre ciberviolencia hacia docentes en Ecuador. La investigación se desarrolló en cuatro fases. Primero, se ejecutó una revisión de la literatura científica y académica, analizando estudios sobre ciberviolencia en el ámbito educativo. Luego, se llevó a cabo un análisis de noticias y casos documentados, recopilando información de medios nacionales e internacionales para identificar patrones y consecuencias del fenómeno. Posteriormente, se examinó el marco legal ecuatoriano, evaluando su efectividad en la protección de los docentes. Finalmente, se identificaron estrategias de prevención, revisando políticas implementadas en otros países para extraer recomendaciones aplicables al contexto ecuatoriano.

Para garantizar la validez del estudio se seleccionaron fuentes de información bajo criterios rigurosos, priorizando la literatura académica publicada en revistas indexadas, normativas oficiales obtenidas de portales gubernamentales y noticias de medios de comunicación con trayectoria y credibilidad. El análisis de datos se efectuó mediante técnicas de análisis de contenido, organizando la información en categorías temáticas como tipos de ciberviolencia, impacto en docentes, regulación legal y estrategias de prevención. Aunque el estudio no incluyó la recopilación de datos primarios, su enfoque documental permitió construir un marco teórico sólido que proporcionó una base analítica que facilite la comprensión de la problemática y sirva como referencia para futuras investigaciones y formulación de políticas públicas.

3. Resultados

Ciberviolencia en el ámbito educativo

La ciberviolencia en el ámbito educativo es una forma de agresión digital que afecta a estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos como redes sociales, plataformas de mensajería, correos electrónicos y foros en línea. Con la creciente digitalización de la enseñanza y el uso extendido de la tecnología en los procesos educativos, este fenómeno ha aumentado, generando nuevas formas de violencia que impactan negativamente en el bienestar y desempeño académico o profesional de las víctimas.

En el contexto educativo, la ciberviolencia se manifiesta de diversas formas, entre ellas el ciberacoso escolar, que implica bullying digital entre estudiantes; el hostigamiento hacia docentes, donde profesores son blanco de ataques en línea; la difusión no autorizada de material sensible, que expone fotos, videos o información privada sin consentimiento; la suplantación de identidad, utilizada para engañar o perjudicar a otros en entornos virtuales de aprendizaje; la desinformación intencional, que propaga rumores o información falsa; y la exclusión digital, donde un estudiante es marginado o aislado de grupos y plataformas educativas en línea. Estas prácticas afectan la salud emocional y psicológica de las víctimas, deterioran el ambiente de aprendizaje y perjudican la convivencia en las instituciones educativas (Calispa, 2019).

La ciberviolencia tiene graves consecuencias en los estudiantes, como baja autoestima, ansiedad, depresión, bajo rendimiento académico y, en casos extremos, abandono escolar. En los docentes genera pérdida de autoridad, dificultades pedagógicas y desmotivación profesional, y afecta la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y crea un ambiente educativo hostil. Si bien se han implementado leyes contra el ciberacoso escolar con sanciones para los agresores y protocolos de protección para las víctimas, aún existen vacíos legales y falta de estrategias institucionales claras, lo que dificulta la prevención y resolución de estos casos (Álvarez, 2018).

En Ecuador, el Ministerio de Educación ha implementado diversas medidas para abordar la ciberviolencia y adaptarse a los desafíos de la era digital, mediante el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia en el Contexto Educativo (2025), cuyo objetivo es promover la prevención, protección y restitución de derechos de los estudiantes frente a diversas formas de violencia, incluida la ciberviolencia. Este plan se basó en un diagnóstico realizado en 28 cantones del país, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2017), que identificó la violencia física, psicológica, sexual, ciberacoso y violencia racial en el entorno educativo, así como sus consecuencias en el bienestar de los estudiantes, entre ellas: depresión, abandono escolar y problemas de socialización.

Para abordar la violencia digital, el Ministerio de Educación elaboró el Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia Digital Detectadas en el Sistema Nacional de Educación. Este documento, de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas del país, establece lineamientos y acciones concretas para prevenir y responder a casos de violencia digital. Fue desarrollado con la participación de niños, niñas y adolescentes, así como de diversas instituciones y organizaciones, con el fin de garantizar la protección de los derechos de los estudiantes en entornos digitales (Ministerio de Educación del Ecuador, 2025).

Por su parte, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, con apoyo del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), ha impulsado capacitaciones nacionales sobre prevención de violencia digital. Dirigidos a toda la ciudadanía, estos cursos educan sobre los riesgos en internet y estrategias para evitar el acoso en línea. La Dirección Nacional de Registros Públicos (Dinardap), a través de la campaña “Mis datos soy yo” busca concienciar a los jóvenes sobre el uso seguro de redes sociales y la protección de su información personal. Para enfrentar la ciberviolencia, es clave que las instituciones educativas implementen estrategias integrales que incluyan la alfabetización digital en el currículo y educación en valores como respeto, empatía y privacidad en entornos digitales (Dirección Nacional de Registros Públicos, 2025).

Otra estrategia fundamental es la formación docente en ciberseguridad y manejo de conflictos en línea, de modo que puedan reconocer, prevenir y actuar ante casos de ciberviolencia. Además, se requiere la implementación de protocolos claros de actuación que aseguren que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan los procedimientos a seguir ante incidentes de violencia digital. Finalmente, resulta esencial el desarrollo de marcos normativos adecuados, con regulaciones claras y sanciones efectivas para los agresores, lo que reforzará la prevención y garantizará un respaldo formal a las víctimas (Aguas et al., 2024).

Marco legal y normativo ecuatoriano

El marco legal ecuatoriano aborda la ciberviolencia a través de normativas diseñadas para proteger a los ciudadanos en entornos digitales. Aunque no existe una ley específica que tipifique el ciberacoso hacia docentes, varias disposiciones del COIP, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, (2021) y las normativas del Ministerio de Educación establecen mecanismos para prevenir, sancionar y mitigar los efectos de este fenómeno.

El COIP contempla varios delitos que pueden aplicarse en casos de ciberviolencia en el ámbito educativo. Entre ellos, el Artículo 178 sanciona la violación a la intimidad/o, penalizando la captación, interceptación, grabación, reproducción o publicación de información personal sin consentimiento, con una pena privativa de libertad de uno a tres años. De manera complementaria, el Artículo 179 establece sanciones de seis meses a un año de prisión para la difusión de información obtenida lícitamente, pero sin autorización para su divulgación.

Por otro lado, el Artículo 180 regula la divulgación de mensajes de carácter personal sin consentimiento, estableciendo una pena de uno a tres años de privación de libertad. Asimismo, el Artículo 182 tipifica la vigilancia, persecución o búsqueda de contacto no deseada de forma reiterada, causando temor en la víctima, con una pena de uno a tres años de prisión. Finalmente, el Artículo 183 sanciona el acoso sexual, incluyendo conductas en entornos digitales, con penas que varían de tres a cinco años de prisión.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece el marco regulatorio para la protección de la privacidad en Ecuador. Esta normativa busca garantizar el derecho a la privacidad de las personas y regular el tratamiento de datos personales, imponiendo obligaciones a quienes manejan información privada y estableciendo sanciones para su uso indebido. En el contexto educativo, esta ley resulta fundamental para proteger la información de docentes y estudiantes de posibles vulneraciones derivadas de la ciberviolencia.

El Ministerio de Educación de Ecuador ha establecido protocolos específicos para enfrentar la violencia digital en el ámbito educativo. Entre ellos, destaca el Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia Digital, que define lineamientos claros para la prevención, detección, intervención y seguimiento de estos casos dentro del sistema educativo. De aplicación obligatoria en todas las instituciones del país, este protocolo garantiza entornos digitales seguros para docentes y estudiantes. Además, el Ministerio ha impulsado campañas de sensibilización y programas de capacitación dirigidos a la comunidad educativa, promoviendo el uso responsable de la tecnología y la prevención del acoso digital (Mendoza et al., 2024).

Si bien la información específica sobre casos de ciberviolencia hacia docentes en Ecuador es limitada, existen precedentes judiciales relacionados con la violencia digital en el ámbito educativo. Un caso emblemático abordado por la Corte Constitucional del Ecuador se centra en la difusión no consentida de imágenes íntimas entre estudiantes, lo que llevó a la Corte a pronunciarse sobre la responsabilidad y las sanciones en el contexto escolar. En este sentido, la Sentencia No. 376-20-JP/21 establece criterios sobre la protección de la privacidad y la responsabilidad de los actores educativos en casos de violencia digital. Este fallo refuerza la importancia de implementar medidas preventivas y protocolos de actuación en las instituciones educativas para evitar la vulneración de derechos en entornos digitales (Corte Constitucional de Justicia, 2021).

El marco legal ecuatoriano refleja un compromiso con la protección de los derechos de las personas en entornos digitales, incluyendo a la comunidad educativa. Sin embargo, la falta de una tipificación específica del ciberacoso hacia docentes evidencia la necesidad de fortalecer la legislación para abordar de manera más efectiva la ciberviolencia en el sector educativo. Es fundamental que las instituciones educativas y las autoridades competentes continúen promoviendo la educación digital, el uso responsable de la tecnología y la actualización de las normativas existentes para garantizar un entorno seguro para docentes y estudiantes (Moreno & Ruiz, 2023).

El ciberacoso en el contexto sudamericano

El ciberacoso ha surgido como una problemática relevante en la región sudamericana, impulsada por el crecimiento del acceso a internet y la proliferación de las tecnologías digitales. La respuesta de los países ante esta forma de violencia ha variado en función de sus marcos normativos y la percepción de la gravedad del problema en sus respectivas sociedades. Mientras algunos han promulgado leyes específicas para abordar la violencia digital, otros aún dependen de normativas más generales o se encuentran en proceso de actualización legislativa. En la siguiente tabla se presenta un panorama de la legislación en diferentes países de Sudamérica respecto al ciberacoso.

Tabla 1

Legislación sobre ciberviolencia en Sudamérica

País	Legislación específica	Descripción
Argentina	Ley 26.904 (2013) y Ley 27.736 (2023)	La Ley 26.904 incorporó el delito de <i>grooming</i> al Código Penal, penalizando el acoso sexual a menores a través de medios digitales. En 2023, se promulgó la Ley 27.736, conocida como "Ley Olimpia", que reconoce la violencia digital como una forma de violencia de género, ampliando las protecciones en entornos digitales.
Brasil	Ley de Combate al Bullying (2024)	En 2024, Brasil promulgó una ley que establece medidas de protección para niños y adolescentes contra la violencia, criminalizando prácticas de bullying y cyberbullying en entornos educativos.
Bolivia	Proyecto de reforma de la Ley N° 348	Bolivia cuenta con la Ley N° 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Aunque no incluye explícitamente la violencia digital, en 2020 se propuso una reforma para incorporar esta modalidad, definiéndola como acciones realizadas a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que atentan contra la integridad, dignidad o intimidad de las mujeres.
Perú	Ley 29.719 (2011)	Perú cuenta con la Ley 29.719, cuyo objetivo es erradicar el acoso escolar, prevenirlo y ofrecer atención especializada a las víctimas. Esta ley aborda el ciberacoso en el entorno escolar, lo que incluye a docentes.
Chile	Ley 21.153 (2020)	En 2020, Chile aprobó la "Ley Pack", que penaliza la difusión no consentida de material íntimo digital, inspirada en la Ley Olimpia de México. Esta ley establece sanciones para quienes vulneren la privacidad en línea.
Paraguay	Sin legislación específica	Paraguay no cuenta con una normativa específica sobre ciberviolencia. Sin embargo, se han implementado buenas prácticas contra el acoso escolar en las escuelas del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), que podrían incluir aspectos relacionados con la violencia digital.
Uruguay	Ley 19.580 (2017)	Uruguay promulgó la Ley 19.580 sobre violencia hacia las mujeres basada en género, que, si bien no aborda específicamente la violencia digital, establece medidas de protección que pueden aplicarse en casos de ciberviolencia.
Venezuela	Sin información específica	No se dispone de información específica sobre legislación en Venezuela que aborde la ciberviolencia.
Ecuador	Código Orgánico Integral Penal (COIP) y propuestas de reforma	Aunque el COIP no tipifica específicamente el ciberacoso, contempla delitos como violación a la intimidad y acoso que pueden aplicarse en casos de ciberviolencia. En septiembre de 2024 se presentó un proyecto de ley para reformar el COIP y tipificar el ciberacoso como delito específico, con penas de uno a tres años de prisión, aumentables a cinco años si la víctima sufre alteraciones significativas en su vida cotidiana o tema por su seguridad.

En términos generales, la mayoría de los países sudamericanos reconocen la violencia digital como una problemática relevante, aunque el enfoque y el nivel de especificidad en la legislación varían. Algunos han desarrollado leyes específicas que penalizan el acoso en entornos digitales, mientras que

otros han incorporado la violencia digital dentro de marcos legales más amplios, como las leyes de protección infantil, violencia de género o regulación del acoso escolar (Tabares & Duque, 2022).

Las normativas más avanzadas incluyen definiciones precisas sobre el ciberacoso y establecer sanciones específicas, como en Argentina y Chile, donde se han implementado leyes que protegen a las víctimas de acoso en línea, incluyendo el *grooming*, la difusión no consentida de material íntimo y otras formas de violencia digital. En tanto, Brasil y Perú han incorporado medidas contra el acoso digital en el contexto educativo, con el objetivo de prevenir y sancionar el ciberbullying (Marín & Linne, 2020).

Sin embargo, en algunos países la regulación del ciberacoso aún es incipiente o inexistente. En Paraguay y Venezuela la ausencia de una legislación específica deja vacíos legales que dificultan la protección de las víctimas y la sanción de los agresores. En otros casos, como Bolivia y Ecuador, existen propuestas de reforma que buscan actualizar las leyes existentes para incluir el ciberacoso como un delito específico, lo que indica un avance progresivo. A nivel regional, se observa una tendencia hacia la modernización de los marcos legales para abordar los desafíos de la violencia digital. Sin embargo, el ritmo de adopción de estas leyes varía entre los países, dependiendo de factores como la prioridad gubernamental, la presión de la sociedad civil y la influencia de las normativas internacionales (Intriago, 2024).

Análisis de casos de ciberviolencia hacia docentes reportados en medios de comunicación ecuatorianos

La siguiente tabla presenta un registro de casos documentados en medios de comunicación ecuatorianos sobre ciberviolencia hacia docentes, que evidencia el uso de plataformas digitales para amenazas, extorsiones y acoso. Estos informes reflejan cómo la violencia en entornos educativos ha evolucionado hacia formas más organizadas y difíciles de rastrear, afectando la seguridad y el bienestar de los maestros. A través de diversas fuentes informativas, se destacan patrones comunes en la ciberviolencia docente, como la exigencia de dinero, la manipulación de calificaciones y la presión para reubicaciones forzadas. Esta información permite comprender la magnitud del problema y la necesidad de fortalecer la legislación y las estrategias.

Tabla 2

Casos documentados de ciberviolencia contra docentes en Ecuador

Fecha	Medio de comunicación	Resumen del caso
2023	<i>La República</i>	A través de plataformas digitales, los grupos delictivos amenazan a los maestros exigiendo dinero o cambios en las calificaciones a través de medios virtuales como redes sociales y aplicaciones de mensajería. Los maestros se sienten inseguros y el ciberacoso agrava la situación, pues las amenazas son constantes y difíciles de rastrear.
Mayo de 2024	<i>Prensa Latina</i>	Las amenazas de extorsión a los docentes se han digitalizado, donde los grupos criminales utilizan correos electrónicos, mensajes de texto y redes sociales para exigir dinero o favores académicos. Estos métodos de ciberacoso aumentan la sensación de vulnerabilidad entre los maestros, quienes sienten que no solo están siendo atacados en su lugar de trabajo, sino en su vida personal.

Marzo de 2025	<i>Expreso</i>	Los docentes de Quevedo denuncian ciberacoso en el que los grupos delictivos amenazan por medio de redes sociales, como WhatsApp y Facebook, pidiendo dinero o favores académicos. Este tipo de extorsión digital ha incrementado la presión sobre los maestros, quienes se ven obligados a hacer cambios en sus calificaciones o incluso pagar por su seguridad, sin poder evitar que la información se difunda de manera virtual.
2024	<i>La Hora</i>	140 maestros en Ecuador han solicitado reubicación debido al acoso digital. Grupos delictivos usan plataformas virtuales para intimidarlos y extorsionarlos. Estos ataques no solo buscan obtener dinero, sino manipular las decisiones académicas. El ciberacoso se presenta como un medio eficaz para estos grupos criminales, ya que es difícil de rastrear y se puede realizar de forma anónima.
2024	<i>Ecuavisa</i>	En varias provincias el ciberacoso se ha vuelto una forma común de extorsión, donde los delincuentes se comunican con los docentes por medios de redes sociales y correos electrónicos. Este tipo de amenazas, difíciles de rastrear y muchas veces anónimas, están empujando a los maestros a solicitar traslados para evitar confrontaciones. Las autoridades están tomando medidas, pero los maestros siguen enfrentando un grave problema en su entorno digital.
2024	<i>Vistazo</i>	En Guayaquil, el ciberacoso es una de las principales formas de presión a los maestros, quienes reciben amenazas constantes a través de aplicaciones como WhatsApp y Facebook. Estas amenazas afectan no solo su seguridad física, sino su bienestar emocional, ya que el acoso digital no solo implica amenazas de muerte, sino la posibilidad de que se difunda información falsa o perjudicial sobre ellos en línea.
Enero de 2025	<i>Ecuador en Vivo</i>	Los grupos armados que extorsionan a los maestros y estudiantes también están utilizando plataformas digitales para llevar a cabo sus amenazas. El ciberacoso se ha convertido en una herramienta para manipular a los docentes, solicitándoles pagos o alteraciones en las calificaciones. Los mensajes amenazantes a través de las redes sociales y otros medios virtuales hacen que los educadores se sientan indefensos, con pocas opciones de protección.

4. Discusión

La revisión sistemática de los casos reportados en diversos medios de comunicación ecuatorianos revela que el ciberacoso hacia docentes ha evolucionado significativamente, convirtiéndose en una práctica frecuente, organizada y altamente digitalizada. Desde 2023 hasta principios de 2025, las amenazas hacia los maestros han migrado a plataformas digitales, como redes sociales, correos electrónicos y aplicaciones de mensajería instantánea, permitiendo a los grupos criminales ejecutar sus actos con anonimato y menor riesgo de detección. Este avance tecnológico representa un desafío significativo para las autoridades ecuatorianas, que necesitan adaptarse rápidamente para contrarrestar estas nuevas modalidades de violencia digital (Maldonado, 2024).

El análisis de estos casos enfatiza en la gravedad del fenómeno, destacando modalidades recurrentes como extorsiones para obtener dinero, manipular calificaciones e incluso provocar reubicaciones laborales forzosas, afectando gravemente la seguridad personal y profesional de los docentes (Mendoza et al., 2024). Informes específicos señalan que más de 140 maestros han solicitado traslados debido al estrés ocasionado por este tipo de amenazas virtuales, lo que subraya un impacto

no solo individual sino institucional, al causar problemas operativos en el sistema educativo (AVV, 2024).

Contreras y Rodríguez (2024) sostienen que la ciberviolencia en escuelas y colegios provoca una erosión progresiva del ambiente institucional marcada por la desconfianza, el miedo y la fragmentación en las relaciones entre docentes, estudiantes y directivos. Su persistencia no solo afecta la convivencia escolar, sino que deteriora la reputación y el prestigio de las instituciones educativas, debilitando la confianza de la comunidad y los lazos entre escuela, familia y sociedad.

Entre las manifestaciones más frecuentes del ciberacoso destacan el uso masivo de redes como WhatsApp, Facebook, correos electrónicos y mensajes de texto. Estos métodos incrementan la percepción de vulnerabilidad de los docentes debido al anonimato y a las dificultades de rastreo que presentan, dificultando considerablemente la acción eficaz de las autoridades en cuanto a prevención y respuesta (Crespo et al., 2019).

En cuanto a las causas subyacentes, se evidencia claramente la existencia de redes criminales bien organizadas que han trasladado sus operaciones al ámbito digital para llevar a cabo extorsiones y amenazas aprovechando las limitaciones en infraestructura tecnológica y legal (Sarmiento-Chamba & Maldonado-Ruiz, 2024). Además, la ausencia de políticas institucionales y gubernamentales sólidas frente a la prevención y gestión de estos incidentes facilita la continuidad y expansión de estos actos, subrayando la necesidad urgente de revisar y fortalecer el marco legal vigente (Quezada & Gende, 2025).

Las consecuencias derivadas de esta problemática abarcan desde afectaciones significativas en la salud mental y emocional de los docentes hasta daños directos a la calidad educativa, debido a la presión ejercida sobre ellos para alterar criterios académicos. Esto afecta negativamente la integridad y credibilidad del sistema educativo, generando además un clima escolar inseguro que perjudica la imagen pública de la profesión docente y desmotiva a futuras generaciones de profesionales a seguir esta carrera (Reinoso, 2023).

La ciberviolencia es una problemática creciente en el ámbito educativo que requiere de respuestas integrales y coordinadas. La combinación de educación en valores digitales, formación docente, protocolos institucionales y marcos legales adecuados contribuirá a la construcción de entornos de aprendizaje seguros y respetuosos en la era digital. Implementar estas estrategias de manera efectiva permitirá prevenir la ciberviolencia y garantizar que las tecnologías digitales sean utilizadas como herramientas positivas para la educación y no como medios de agresión (Moncada-Roblez et al., 2022).

5. Conclusiones

La ciberviolencia genera graves afectaciones en la salud mental de los docentes, provocando estrés crónico, ansiedad, ataques de pánico e incluso trastorno por estrés postraumático. Este deterioro emocional impacta su capacidad para impartir clases de manera efectiva, afectando la dinámica en el aula y la relación con los estudiantes. La inseguridad y el miedo ante posibles nuevas agresiones reducen la motivación docente y pueden derivar en una disminución del rendimiento laboral, absentismo recurrente e incluso el abandono de la profesión, lo que representa una pérdida significativa de talento humano en el sistema educativo.

Aunque Ecuador ha incorporado ciertos aspectos de la violencia digital en el COIP y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, estas normativas son insuficientes para abordar la ciberviolencia específica que sufren los docentes. A diferencia de países como Argentina, Chile y Colombia, donde existen legislaciones que tipifican de manera clara el ciberacoso y establecen

sanciones concretas, Ecuador carece de protocolos específicos que permitan prevenir, denunciar y sancionar eficazmente estas agresiones. Esta falta de regulación deja a los docentes en una situación de vulnerabilidad y limita la capacidad de las instituciones educativas para actuar ante estos casos.

La proliferación de las tecnologías digitales ha facilitado la ciberviolencia en el ámbito educativo, permitiendo que los docentes sean objeto de amenazas, difamaciones y acoso de manera anónima y con un alcance masivo. Casos reportados en medios ecuatorianos muestran cómo grupos delictivos han trasladado sus extorsiones al entorno digital, exigiendo dinero o manipulación de calificaciones bajo amenazas en redes sociales y plataformas de mensajería. La falta de mecanismos de control y seguimiento adecuados ha permitido que esta forma de violencia se expanda sin consecuencias para los agresores, generando un clima de inseguridad y desprotección en las instituciones educativas.

Para enfrentar eficazmente la ciberviolencia contra los docentes, es imprescindible adoptar un enfoque integral que combine la actualización del marco legal, la implementación de protocolos de prevención y actuación, y la formación en ciberseguridad para la comunidad educativa. Las instituciones deben establecer normativas claras para la denuncia y gestión de estos casos, asegurando que los docentes tengan acceso a apoyo psicológico y jurídico. Además, es fundamental fomentar la educación digital en valores y el uso responsable de la tecnología entre estudiantes, docentes y familias. Solo con un esfuerzo coordinado entre el gobierno, las instituciones educativas y la sociedad civil se podrá garantizar un entorno de enseñanza y aprendizaje seguro, protegiendo la integridad y el bienestar de los docentes.

Referencias

- Aguas, L., Fajardo M., Santos, P., & Sanisaca, L. (2024). Violencia digital en el sistema educativo ecuatoriano: prevención, detección y actuación. *Polo del Conocimiento*, 9(1), 2065-2080. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i1.6481>
- Álvarez, G. (2018). Consecuencias e impacto del ciberacoso. *Educación y Futuro*, (38), 109-127. <https://n9.cl/vs6cq>
- Ancana, L., Copaja, F., & Mandarachi, R. (2022). Cyberbullyng en tiempos de pandemia. *Ciencia Latina*, 6(4), 1274-1286. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2660
- Antonio, V., Taborda, S. M., & Parra, J. D. (2024). Cyberbullying: la nueva frontera de la violencia en Colombia. *Estudios y Perspectivas*, 4(3), 3074-3114. <https://n9.cl/g9zoy>
- AVV. (29 de mayo de 2024). 140 profesores piden ser reubicados por amenazas contra su vida. *La Hora*. <https://n9.cl/x02ic>
- Calispa, K. R. (2019). *El ciberacoso escolar en el Ecuador y los derechos de las niñas, niños y adolescentes* [Tesis de grado, Universidad de los Andes]. Repositorio institucional. <https://n9.cl/hcq3o>
- Código Orgánico Integral Penal [COIP]. Ley Orgánica, Art. 178, Art 179, Art 180, Art 182, Art 183. (10 de febrero de 2014). Registro Oficial (180). (Ecuador).
- Contreras, A., & Rodríguez, B. (2024). Ciberacoso, una amenaza real para los jóvenes cubanos en la era digital. *Debate Jurídico Ecuador*, 7(2), 148-157. <https://doi.org/10.61154/dje.v7i2.3513>
- Córdova, J., Briones, M., & Delgado, E. (2022). El ciberacoso y la estabilidad psicológica: estudio con adolescentes de Rocafuerte, Manabí, Ecuador. *Psicología y Diálogo de Saberes*, 2(1). <https://doi.org/10.33936/psidial.v1i2.4351>

- Corte Constitucional de Justicia [CCJ]. El acoso sexual en la comunidad educativa. (21 de diciembre de 2021). No. 376-20-JP/21. (Ecuador).
- Crespo, M., Donoso, D., & Gómez, I. (2019). El ciberacoso: un abordaje relacional. *Revista Científica Ciencia y Tecnología*, 19(21), 56-69. <https://doi.org/10.47189/rcct.v19i24.269>
- Dirección Nacional de Registros Públicos. (2025). *La campaña "Mis Datos Soy Yo" continúa*. <https://n9.cl/qhaje>
- Ecuavisa. (30 de abril de 2024). *Maestros en riesgo: 140 solicitudes de reubicación por amenaza o extorsiones en tres provincias*. <https://n9.cl/pjj4b>
- Giumetti, G., & Kowalski, R. (2022). Cyberbullying via social media and well-being. *Current opinion in psychology*, 45, 101314. <https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2022.101314>
- Intriago, B. (2024). Análisis social y jurídico del acoso escolar en el contexto ecuatoriano. *Revista Ecuatoriana de Derecho y Administración*, 1(1), 4-21. <https://doi.org/10.69583/reda.v1n1.2024.123>
- La República. (16 de mayo de 2023). Maestros afrontan extorsiones por calificaciones y dinero. *La República*. <https://n9.cl/lqcq2>
- Ley 21153. (3 de mayo de 2019). (Chile).
- Ley 26.904. (4 de diciembre de 2013). (Argentina).
- Ley 29.719. (23 de junio de 2011). (Perú).
- Ley 348. (9 de marzo de 2013). (Bolivia).
- Ley N° 19.580. (22 de diciembre de 2017). (Uruguay).
- Ley N°14.911 Ley de Combate al Bullying. (4 de Julio de 2024). (Brasil).
- Ley N°1620. (2013). (Colombia).
- Ley Orgánica Educación Intercultural [LOEI]. Art. 302. (22 de noviembre de 2024). Registro Oficial (689). (Ecuador).
- Maldonado, C. (27 de enero de 2025). Grupos armados extorsionan y amenazan a maestros y estudiantes en Ecuador. *Ecuador en Vivo*. <https://n9.cl/p2csh>
- Marín, A., & Linne, J. (2020). Una revisión sobre emociones asociadas al ciberacoso en jóvenes adultos. *Psicoperspectivas*, 19(3), 155-170. <https://n9.cl/uz7xxa>
- Mendoza, B., Leiva, C., Acosta, M., & Maldonado, J. (2024). Prevención del ciberacoso. *Perspectivas Investigativas*, 4, 190-194. <https://doi.org/10.62574/rmpi.v4iDerecho.209>
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2025). *Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia en el Contexto Educativo*. <https://n9.cl/kq711p>
- Moncada-Roblez, I. R., Guerrero-Castillo, A. L., & Suqui-Romero, G. Y. (2022). Contacto y embaucamiento con finalidades sexuales a menores de edad a través de medios electrónicos. *Polo del Conocimiento*, 7(1), 1458-1477. <https://n9.cl/dhpbwx>
- Moreno, B., & Ruiz, D. (2023). Cyberbullying a través de WhatsApp en jóvenes migrantes de la frontera norte de Ecuador: análisis de sus formas y consecuencias. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(1), 3977-3994. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.541>

-
- Prensa Latina. (1 de mayo de 2024). *Maestros, víctimas de extorsiones y amenazas en Ecuador*. <https://n9.cl/i9il2s>
- Quezada, A., & Gende, C. (2025). Delito de ciberextorsión: un análisis jurídico, y comparativo en países de Latinoamérica, Perú, Colombia y Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT, 10(1)*, 546-556. <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2893>
- Redacción Vistazo. (2023). Pánico en profesores del noroeste de Guayaquil por amenazas: "Me dijeron que me iban a quemar viva". *Vistazo*. <https://n9.cl/zxo12>
- Redacción Web. (30 de septiembre de 2023). Esto debes saber sobre el protocolo de violencia digital para el sistema educativo. *El Telégrafo*. <https://n9.cl/d1ae2>
- Reinoso, W. (2023). La influencia del ciberbullying en el desempeño académico de los estudiantes de 7mo año de educación básica del paralelo "B" de la (E.E.B) Antonio José de Sucre. *Ciencia Latina, 7(5)*, 9713-9732. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.8535
- Sarmiento-Chamba, J. A., & Maldonado-Ruiz, L. M. (2024). Delitos informáticos y ciberataques: análisis jurídico en el derecho penal del Ecuador. *MQRInvestigar, 8(3)*, 1753-1781. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.3.2024.1753-1781>
- Tabares, A., & Duque, M. (2022). La asociación entre acoso y ciberacoso escolar y el efecto predictor de la desconexión moral: una revisión bibliométrica basada en la teoría de grafos. *Educación XX1, 25(1)*, 273-308. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8215319>
- Torres, D., Gordon, H., & Brito, H. (2023). Análisis del nivel de conocimiento sobre acoso cibernético y consecuencias legales psicosociales en institutos tecnológicos superiores en la ciudad de Cuenca. *Ciencia Latina, 7(3)*, 2236-2252. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6344
- UNICEF. (10 de mayo de 2017). *Violencia entre pares en el sistema educativo: Una mirada en profundidad al acoso escolar en el Ecuador*. <https://n9.cl/bm2eg>
- Vite, D. (13 de marzo de 2025). Docentes denuncian casos de extorsiones en instituciones educativas de Quevedo. *Expreso*. <https://n9.cl/4gngfi>

Transparencia

Conflicto de interés

Los autores declaran que no existen conflictos de interés que influyan en la objetividad de este estudio.

Fuente de financiamiento

No se recibieron fondos financieros de ninguna organización que pudiera tener interés en los resultados presentados.

Contribución de autoría

Fredy Roberto Hidalgo Cajo: Conceptualización, metodología, software, validación, análisis formal, investigación, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición, financiamiento, administración del proyecto, recursos, supervisión.

Alexis Roberto Rivera Andrade: Conceptualización, metodología, software, validación, análisis formal, investigación, gestión de datos, visualización, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición, financiamiento, recursos.

Silvana Dolores Flores Padilla: Conceptualización, software, validación, análisis formal, investigación, gestión de datos, visualización, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición, financiamiento, recursos, supervisión.

Los autores contribuyeron activamente en el análisis de los resultados, revisión y aprobación del manuscrito final.